[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0165083-2023

Sr.
Donaldo Sierra Ramirez
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
plaza de la aduana
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO.-**

Cordial saludo.

De conformidad con la competencia otorgada en el Decreto N° 1394 del 04 de Octubre de 2022, de manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO N°:	**LP-DAAL-UAC-058-2023**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL DE CARTAGENA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	FEELING COMPANY S.A.S.
NIT N°:	NIT. 811.025.635-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEJANDRO PELÁEZ RENDÓN
C.C. N°:	C.C. 71.750.444
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.632.921.080) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA FINALIZAR LA ACTIVIDAD ELECTORAL O HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN, LO PRIMERO QUE OCURRA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del

objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1) Suscribir el acta de inicio.
2) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
3) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
4) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).

Finalmente, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, por intermedio de la Unidad Interna de Contratación, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26749550&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

/Proyectó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Juridica Externa UIC DAAL.*